RESOLUCIÓN No. 104-2026
(ABRIL 06 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-015-2026 MODO DE SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE OBRA"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Resolución No. 119 del 17 de Febrero de 2026, expedida por el Alcalde del Municipio de Génova - Quindío, como entidad ejecutora del proyecto "**CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA**" con código **BPIN 2025633020005**.

b) Qué, de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO,** se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **OB-015-2026 - MODO DE SELECCIÓN SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "CONTRATO DE OBRA"** cuyo objeto es **"CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($236.848.755=) M/CTE**, incluido IVA.

c) Qué, los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Qué, el modo de selección corresponde a contratación de **SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE OBRA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se realizará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Qué, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el término de referencia definitivo**,** publicado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "CONTRATO DE OBRA" No. OB-015-2026,** cuyo objeto es **"CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA",** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($236.848.755=) M/CTE**, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el documento previo e invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.*co* o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 # 8 - 105 sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. A 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m, cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.*co* y en el domicilio de

FONPACÍFICO; carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Abril 01 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Carta de invitación Asociado Técnico.	Abril 01 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico.
Publicación de Proyecto de Términos de referencia.	Abril 01 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Recibo de Observaciones a Términos de referencia.	Abril 01 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	*contratacion@fonpacifico.org*
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Abril 01 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico. *www.fonpacifico.co*
Visita de obra.	Abril 06 de 2026.	Entidad Estatal
Término de Referencia Definitivo.	Abril 06 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Acto administrativo de apertura del proceso.	Abril 06 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Recibo de observaciones al Término de Referencia Definitivo.	Abril 06 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	*contratacion@fonpacifico.org*
Respuesta de observaciones y Adendas.	Abril 06 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Recibo de propuestas.	Abril 07 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca) y/o al correo electrónico *contratacion@fonpacifico.org*
Acta de cierre y apertura de propuestas.	Abril 07 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas.	Abril 08 de 2026.	Personal Designado FONPACÍFICO.

Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas.	Abril 08 de 2026.	*www.fonpacifico.co* *contratacion@fonpacifico.org*
Acto administrativo de Adjudicación.	Abril 09 de 2026.	Notificación personal.
Orden de Obra.	Abril 09 de 2026.	FONPACÍFICO.
Publicación de Orden de obra.	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	*www.fonpacifico.co*
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado Técnico y FONPACÍFICO.
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACÍFICO.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fonpacifico.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.